



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°296-2021-MDSC

Santiago de Cao, 15 de noviembre del 2021

VISTO:

El Expediente N°4094 de fecha 8 de noviembre del 2021; solicitud presentada por Don Manuel Jesus Hurtado Mendoza y Doña Susy Liliana Lujan Aguilar, Proveído de Alcaldía S/n de fecha 10 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común.

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en el Artículo 260° del Código Civil precisa que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud por Don Manuel Jesus Hurtado Mendoza y Doña Susy Liliana Lujan Aguilar, pidiendo la autorización para contraer matrimonio civil comunitario, el día 21 de diciembre del 2021, a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Calle San Martín N°360 – Santiago de Cao.

Que, mediante Ordenanza N°007-2021-MDSC, de fecha 13 de octubre del 2021, se autoriza el Primer Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Santiago de Cao para el año 2021; el que se llevará a cabo el día 21 de diciembre del 2021, a horas 10:00 am en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del 2021, el señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario entre por **DON MANUEL JESUS HURTADO MENDOZA y DOÑA SUSY LILIANA LUJAN AGUILAR**, realizarse el día 21 de diciembre del 2021, a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao sito en Calle San Martín N°360 – Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Registros Civiles
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE